



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2023-A-MDP/LC

Pichari, 15 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

Informe N°2432-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del 14 de septiembre de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Expediente Administrativo N° 16992 del 14 de septiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente Administrativo N° 16992 del 14 de septiembre de 2023 del Tutor del Reportero más joven del Perú Brad Shiwar Quispe Ayala que solicita reconocimiento en "El récord Mundial de dominio de la pelota en la Amazonia Peruana" realizado en el distrito de Pichari por los hermanos pataditas que se realizó el día 12 de septiembre de 2023;

Que, con Informe N° 2432-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del 14 de septiembre de 2023, del Gerente de Educación y Desarrollo Social mediante el cual solicita reconocimiento vía acto resolutivo a los "Hermanos Pataditas"

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Hermanos Pataditas en el "RECORD MUNDIAL DE DOMINIO DE PELOTA EN LA AMAZONIA PERUANA" conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres y apellidos	DNI
1	FIGUEROA WONG JUAN CARLOS	40257596
2	FIGUEROA WONG JOSÉ ANTONIO	08095775

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a secretaría general, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GEDS
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

